



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
021312 11 NOV 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología virtual en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 26798 del 29 de noviembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología virtual en Medellín (Antioquia).

Que el día 19 de junio de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Código SNIES 20370).

Que en sesión realizada los días 25 y 26 de junio de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería de Telecomunicaciones, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología virtual en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en Medellín ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El impacto social del Programa representado en su cobertura académica. El Programa cuenta con seccionales en Bajo Cauca (Caucasia), Magdalena Medio (Puerto Berrío), Occidente (Santa Fe de Antioquia), Oriente (Carmen de Viboral), Suroeste (Andes) y Urabá (Turbo). De igual manera tiene sedes en los municipios de Amalfi, Yarumal, Segovia y Sonsón, así como estudiantes provenientes de Bogotá, Villavicencio, Montería, Lórica, Montelíbano, Cereté, La Dorada y Quibdó. Esta proyección del Programa demuestra su compromiso social y educativo con la educación virtual.
- La consolidación de la planta profesoral con la contratación de docentes de tiempo completo a término indefinido. El Programa registra para el periodo 2013-II, seis (6) profesores de tiempo completo, cuatro (4) de ellos con contratos a término indefinido y dos (2) con contratos a término fijo a 10-11 meses. Para el periodo 2019-I registra la vinculación de diez (10) profesores de tiempo completo, de los cuales, seis (6) tienen contratos a término indefinido y cuatro (4), contratos a término fijo a 10-11 meses. La relación profesor-estudiante es 1:14.
- La cualificación académica de los profesores del Programa en universidades de reconocido prestigio. Para el periodo 2013-I se registra un (1) doctor, tres (3) magísteres y dos (2) profesionales. Para el periodo 2019-I registra siete (7) doctores, dos (2) magísteres y un (1) profesional.
- Las capacitaciones implementadas por el Programa con el propósito de actualizar sus profesores en aspectos tecnológicos y pedagógicos. El Diplomado en Fundamentación Pedagógica y Didáctica Universitaria, el Diplomado en Integración de TIC a la Docencia y el Programa de Permanencia con Equidad, en el que se brinda capacitación en lengua de señas, mediación de conflictos y Sistema Braille son algunas de las alternativas que tienen los profesores para orientar a los estudiantes de una manera didáctica e incluyente.
- El desempeño de los estudiantes del Programa en las competencias genéricas de Comunicación escrita, Competencias ciudadanas, Inglés, Razonamiento cuantitativo y Lectura crítica, y en las competencias específicas de Formulación de proyectos de ingeniería y Pensamiento científico-matemáticas y estadística de las pruebas Saber Pro. Para el año 2018 los resultados del Programa en las competencias genéricas de Comunicación escrita, Competencias ciudadanas, Razonamiento cuantitativo, Inglés y Lectura crítica muestran resultados por encima del promedio nacional. Para las competencias específicas en Formulación de proyectos de ingeniería y Pensamiento científico-matemáticas y estadística se registran resultados por encima del promedio nacional.
- El fortalecimiento de las actividades dirigidas a la mitigación de las causas de la deserción académica. El Programa registra una tasa de deserción estudiantil de 8,72% y una retención académica de 91,28% para el periodo 2016-II.
- Las estrategias implementadas por el Programa para que los estudiantes adquieran competencias para su vida académica y personal. Talleres de razonamiento lógico,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología virtual en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

competencia lectora, orientación profesional, técnicas de estudio, liderazgo femenino, autoestima, manejo del duelo, estrés en la vida cotidiana y manejo del tiempo, son algunas de las temáticas impartidas desde Bienestar Universitario para el desarrollo personal y académico de los estudiantes del Programa.

- *El modelo de enseñanza-aprendizaje implementado en el Programa. A través del Modelo de Ecosistema de Aprendizaje, el paradigma constructivista y el aprendizaje mediado por las tecnologías de la información y las comunicaciones, los estudiantes aprenden a solucionar problemas, elaborar proyectos de investigación, trabajar en equipo, liderar procesos de manera autónoma, analizar casos y participar en debates y encuentros a través de las diferentes herramientas virtuales.*
- *La existencia de material bibliográfico al servicio de la comunidad académica del Programa. La Institución cuenta con diecinueve (19) bibliotecas en todas sus sedes, las cuales están integradas con plataformas de libros electrónicos en español e inglés. También se tiene acceso a tecnologías como la aplicación móvil BiblioApp UdeA. De manera específica, existe el Centro de Documentación de Ingenierías, el cual cuenta con 691 recursos bibliográficos de colección general, referencia, reserva y de materiales especiales, así como 226 revistas electrónicas, dieciséis (16) revistas impresas, sesenta y tres (63) trabajos de grado y dieciocho (18) bases de datos especializadas.*
- *La consolidación y desarrollo del grupo de investigación. El Programa cuenta con un (1) grupo de investigación: GITA-Grupo de Investigación en Telecomunicaciones Aplicadas clasificado en categoría A1 ante Minciencias. A este grupo de investigación pertenecen cinco (5) de los diez (10) profesores adscritos al Programa. De estos cinco (5) profesores, dos (2) cuentan con categoría de Investigador Junior y dos (2) con categoría de Investigador Sénior de acuerdo con la clasificación de Minciencias.*
- *La financiación nacional e internacional para la realización de proyectos de investigación. El Programa registra su participación en catorce (14) proyectos de investigación, de los cuales, cuatro (4) han contado con financiación propia, siete (7) han contado con financiación nacional y dos (2) con financiación internacional.*
- *La publicación de productos derivados de los proyectos de investigación. El Programa registra su participación en catorce (14) proyectos de investigación, de los cuales se ha derivado la publicación de dos (2) libros, ocho (8) artículos en revistas nacionales indizadas y treinta y ocho (38) artículos en revistas internacionales indizadas.*
- *El fortalecimiento de la productividad académica en el Programa. Para el periodo 2015-2019 se registran 105 productos académicos, con un promedio de 2,10 productos por docente por año.*
- *Los programas y actividades implementados por Bienestar Universitario para la sana recreación de los estudiantes. A través de actividades en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, desarrollo humano, deportes y manejo del tiempo libre, los estudiantes acceden al sano esparcimiento con docentes que le orientan en aspectos del cuidado físico, mental y espiritual.*
- *El seguimiento existente de los egresados del Programa. Existe información laboral y académica actualizada del 100% de los egresados.*
- *El Programa tiene a disposición de la comunidad académica 125 aulas de clase, diez (10) laboratorios, una (1) sala de tutores, tres (3) auditorios, seis (6) bibliotecas, trece (13) salas de cómputo, cinco (5) espacios deportivos y cinco (5) cafeterías.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología virtual en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

• *La solidez de la plataforma tecnológica a través de la cual se desarrolla el Programa en modalidad virtual. La Institución aporta la tecnología óptima para el desarrollo del Programa a través de una plataforma robusta y segura que garantiza la conectividad a la Internet. Esta plataforma tiene los siguientes componentes: LMS Moodle, plataforma Zoom, multimedia activa, televisión y vídeo, Ude@ Suena, videoconferencia, correo institucional y la herramienta classroom.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENEIRÍA DE TELECOMUNICACIONES de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en la ciudad de MEDELLÍN, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

• *Establecer mecanismos que permitan la graduación de los estudiantes en el tiempo estipulado por el Programa de diez (10) semestres. Para el semestre diez (10) se gradúa 0,07% de los estudiantes, para el semestre doce (12) se gradúa 1,14% y para el semestre catorce (14) se gradúa 4,3% de los estudiantes del Programa.*

• *Continuar fortaleciendo los proyectos de extensión con el propósito de visibilizar aún más el Programa ante la comunidad. No se evidencia la participación del Programa en actividades que permitan el contacto de los estudiantes con su entorno.*

• *Aprovechar la oferta de convenios para dar una mayor visibilidad al Programa. Se registran siete (7) convenios nacionales para movilidad estudiantil y veintinueve (29) convenios internacionales para intercambio estudiantil y profesoral, doble titulación, programas de cooperación y proyectos de investigación. El Programa no registra el ingreso y/o salida de estudiantes en ninguna de las dos vías. Registra la visita de siete (7) profesores con estadías entre cinco (5) días y dos (2) semanas. Estos profesores provienen de Bélgica (1), Estados Unidos (2), Colombia (1), Alemania (1) y Suecia (2).*

• *Crear una política de internacionalización para el Programa. Es necesario establecer mecanismos que permitan una visibilidad de impacto del Programa a nivel nacional, y especialmente, a nivel internacional. No se evidencia interacción académica del Programa, sus profesores y/o estudiantes en contextos locales, nacionales y/o internacionales.*

• *Incrementar la oferta de prácticas en entornos virtuales. Los profesores tienen una baja percepción en cuanto a dotación, capacidad y actualización de sus equipos, talleres y campos de práctica.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología virtual en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Ingeniería de Telecomunicaciones
Metodología:	Virtual
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología virtual en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

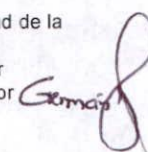
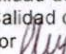
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Código SNIES: 20370 (Código de Proceso:12811)